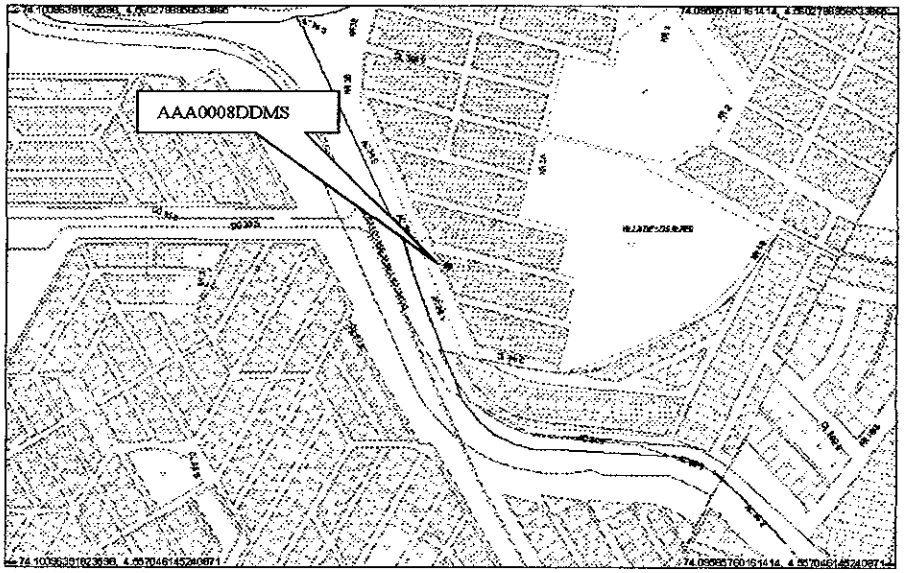
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1500
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER8786
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-37295

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Secretaría General de Inspecciones de Policía de San Cristóbal
2.2 LOCALIDAD:	(4) San Cristóbal
2.3 UPZ:	(34) 20 de Julio
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	Villa de los Alpes
2.5 DIRECCIÓN:	Calle 36 G Sur No. 3 - 79
2.6 CHIP:	AAA0008DDMS
2.7 FECHA DE VISITA:	Julio 16 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	Una Persona – Una Familia
2.9 ÁREA (m2):	120 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE posee en su base como antecedentes de este inmueble los siguientes documentos:

- **RO-36273** en el cual se manifiesta lo siguiente: "*la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, en cumplimiento del proceso de la Acción Popular No. 25000-23-27-000-0111-01, interpuesta por el Defensor del Pueblo en representación de algunos habitantes de la Urbanización Villa de los Alpes, ha venido dando cumplimiento a las medidas cautelares establecidas en el auto proferido el 17 de julio de 2003 a favor de los demandantes y que dictamina las diferentes actividades que debe implementar y mantener el Distrito Capital por medio de las entidades competentes. Particularmente la DPAE ha venido adelantando el monitoreo y seguimiento continuo a las viviendas de la Urbanización en cuestión, para lo cual el FOPAE ha contratado varios monitoreos geotécnicos y estructurales en el sector en donde se ha evidenciado los diferentes grados de afectación de las viviendas producto del proceso de remoción en masa que afecta la zona*"

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- **DI-1798** en el cual se manifiesta lo siguiente: *"22. Calle 36 G Sur No. 3 – 79: Vivienda desocupada. La construcción correspondiente a una ampliación presenta perdida de verticalidad y está comprometida su estabilidad."*, en dicho concepto se recomienda la siguiente: *"Mantener desocupados los siguientes predios los cuales están clasificados en riesgo alto Calle 36 G sur con nomenclaturas: 3 –64, 3 – 66, 3 – 70, 3 –72, 3 –76, 3 –79, 3 –77, 3 –71, 3 –63, 3 –59, 3 –57, 3 –53"*

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía de San Cristóbal, de acuerdo con el oficio No. 0440-174 en desarrollo del proceso de querella No. 5922/09.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita técnica se encuentra deshabitada, sin embargo desde el exterior se pueden apreciar las condiciones estructurales del inmueble, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación esquinera de dos pisos cuya estructura principal son muros de mampostería, el entrepiso es una placa maciza de concreto reforzado, las escaleras de acceso al segundo nivel son en concreto reforzado, la cubierta es en teja de fibro cemento apoyada en elementos de madera. Se observa que la construcción del costado occidental es una ampliación de la edificación original, está ampliación tiene las mismas características que la estructura original. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1. Las dimensiones aproximadas de la edificación son seis metros de frente y diez metros de fondo.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los muros de fachada se encuentran en malas condiciones, se observan fisuras y agrietamientos especialmente en la parte inferior del muro del costado norte, como se puede ver en las fotografías 2 y 3. El muro de fachada del costado occidental presenta problemas de estabilidad, se observa pérdida de verticalidad, hay agrietamientos en la mayor parte del área, como se ve en la fotografía 4, en la fotografía 5 se aprecia la fractura del muro en la zona superior en el apoyo de la placa de entrepiso con varios centímetros de separación.

Los muros internos están en mal estado, hay agrietamiento en la mayoría, especialmente en la parte inferior de los muros, como se ve en la fotografía 6, se observan fracturas en los muros de la parte posterior, como se ve en la fotografía 7, los muros restantes están fisurados y presentan daños en los acabados, como se puede ver en la fotografía 8. La placa de contrapiso está en malas condiciones, se presentan fracturas y levantamiento, como se ve en la fotografía 9.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

En líneas generales se observa daño severo en la estructura de la edificación, hay agotamiento generalizado de los elementos estructurales, se evidencia posibilidad de colapso de la edificación a mediano o corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general del inmueble.

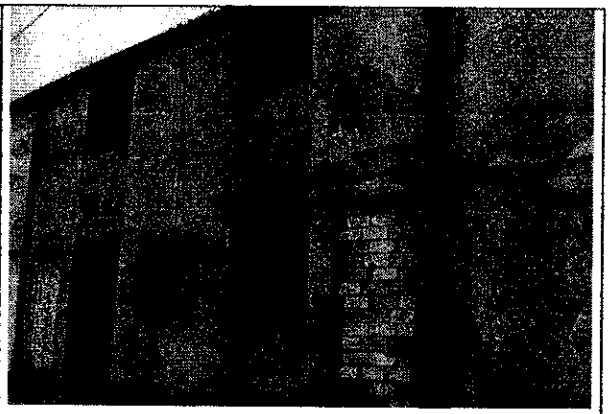


Foto 2. Fachada costado norte en mal estado.



Foto 3. Agrietamiento en muro de fachada.

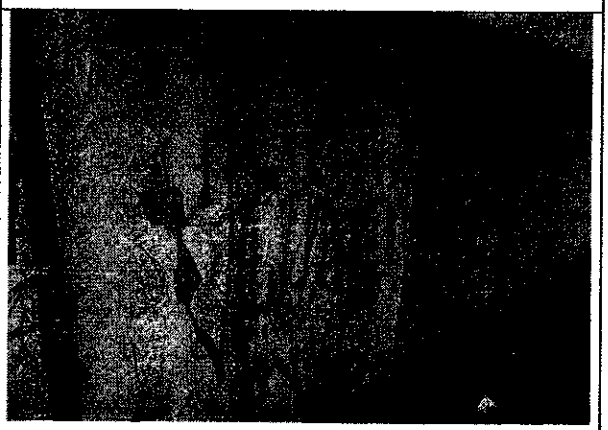


Foto 4. Grietas en la parte inferior del muro del costado occidental.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

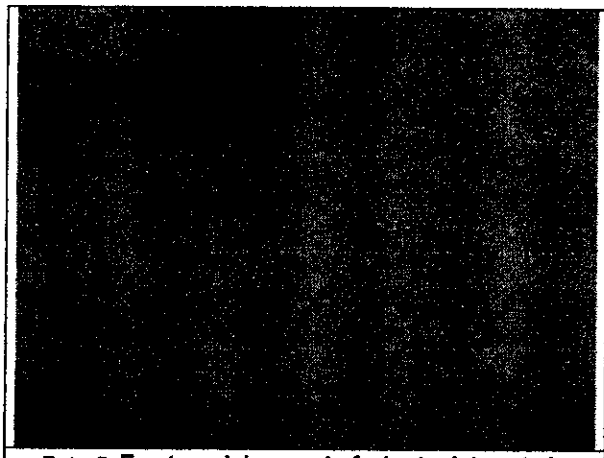


Foto 5. Fractura del muro de fachada del costado occidental.

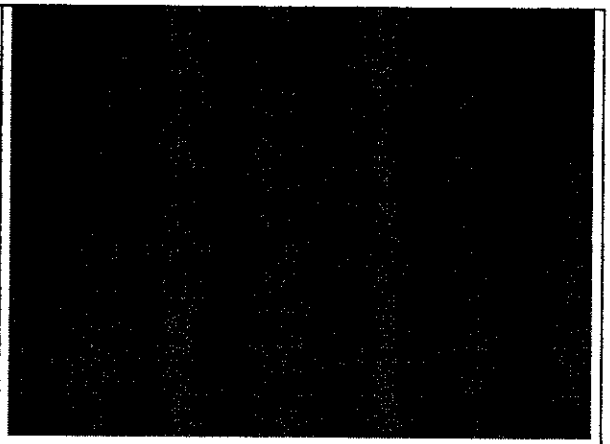


Foto 6. Grietas en muros internos.

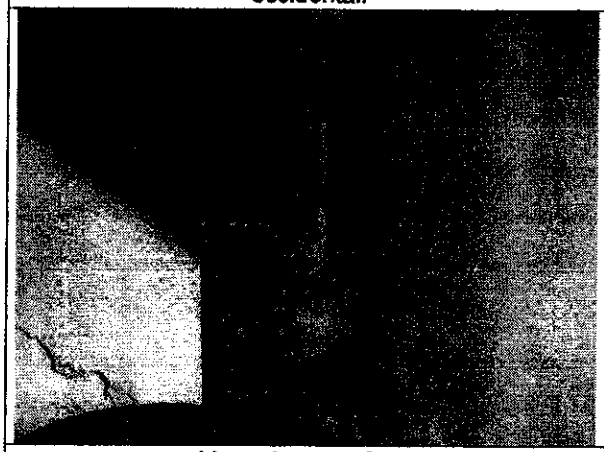


Foto 7. Muros internos fracturados.



Foto 8. Fisuras y grietas en muros.



Foto 9. Daño en la placa de entrepiso, fractura y levantamiento.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Calle 36 G Sur No. 3 - 79, **AMENAZA RUINA**, se observa daño severo en la estructura de la edificación, hay agotamiento generalizado de los elementos estructurales, se evidencia posibilidad de colapso de la edificación a mediano o corto plazo. Se recomienda a los propietarios o responsables de la edificación desarrollar la demolición del inmueble, este procedimiento debe ser desarrollado por personal idóneo, sin afectar las condiciones de estabilidad y estructurales de las edificaciones adyacentes.

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos	Avaló: **Vo. Bo. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292832 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co